

DECRETO 4187 DE 2005

(noviembre 18)

por el cual se confiere la Orden de la Estrella de la Policía.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confieren los artículos 3° parágrafo 2° y 6° del Decreto 2612 de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 2612 de 1966, es deber del Gobierno Nacional distinguir a las personas que por sus actividades o en cumplimiento del deber han trabajado en defensa de la paz pública y de las Instituciones democráticas;

Que el Consejo de la Orden de la “Estrella de la Policía”, en su sesión celebrada el día veintinueve (29) de septiembre de 2005, consideró oportuno conferir esta condecoración al señor General de División Marcos Rojas Figueroa Comandante General de la Guardia Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, por haber reunido los requisitos del Decreto 2612 de 1966, en reconocimiento de los positivos resultados de alianza y aportes en beneficio de la Policía Nacional de Colombia;

Que la Dirección General de la Policía Nacional considera propicio reconocer la labor desempeñada por el señor General de División Marcos Rojas Figueroa Comandante General de la Guardia Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, por las excelentes relaciones de colaboración y amistad existentes con la Policía Nacional de Colombia, gracias a la comunicación estratégica, intercambio constante de información y capacitación en las diferentes áreas de Policía; en aras de combatir el delito entre nuestras naciones,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérase la Orden de la “Estrella de la Policía”, en el Grado Estrella Cívica, categoría Gran Oficial, al señor General de División Marcos Rojas Figueroa Comandante General de la Guardia Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2°. La condecoración a la que se refiere el artículo anterior, será impuesta en ceremonia especial de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial, el día 20 de noviembre de 2005.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de noviembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Carolina Barco.

El Ministro de Defensa Nacional,

Camilo Ospina Bernal.